

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA-----

2 ANONIMA DENOMINADA DANIMARCORP S.A.-----

3 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600,00.-----

4 CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-----

5 -----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
7 veinte de Julio del año dos mil diez, ante mí, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular
8 Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: la señorita **NATHALYA ROCELY VACA**
9 **MARGARY**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión licenciada en
10 leyes, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el Abogado
11 **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de
12 profesión abogado, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil con
13 capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos. Los comparecientes son
14 mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
15 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden con
16 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son
17 del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**.- Sírvase incorporar en el Registro de
18 escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima
19 que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTES.**- Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben
21 este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: la señorita
22 **NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**, quien declara ser ecuatoriana, de estado soltera, de
23 profesión licenciada en derecho, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de
24 Guayaquil, y el Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano,
25 de estado civil soltero, de profesión abogado, por sus propios derechos, domiciliada en esta
26 ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-
27 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y
28 espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de
2 la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos
3 que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por los siguientes
4 estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DANIMARCORP S.A. ARTICULO PRIMERO: DE**
5 **LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará
6 **DANIMARCORP S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de
7 Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o
8 agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta
9 General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como
10 objeto a) dedicarse al diseño, estabilización, construcción, planificación y realización de
11 viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, solares, terrenos, construcción de
12 viviendas de utilidad social, edificios, cabañas, mantenimiento de obras civiles, viales, puertos,
13 obras de infraestructura, carreteras, dragados, talunes, rellenos, drenajes, canales de agua,
14 alcantarillado sanitario, fluvial, agua potable. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de
15 precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o
16 vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.
17 Alquiler de equipos camineros y de perforación de pozos y maquinaria pesada, extracción,
18 perforación en roca y en todo tipo de materiales, rotura de pavimento, demolición de edificios,
19 puentes, todo tipo de edificaciones, sandblasting de todo tipo de estructuras, limpieza y
20 construcción de pozos profundos para aguas subterráneas, de piscinas, casetas de jardín,
21 restauración de edificios, de casas, cabañas. b).- Podrá instalar y administrar agencias de
22 publicidad y diseño gráfico, ser asesor de imagen personal, publicitaria, recomendar y manejar
23 presupuestos publicitarios, marketing y mercadeo, organizar toda clase de eventos ; eventos
24 musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio comercial, exportaciones, importaciones
25 y todos los demás que, siendo legítimos usando como medio de red y de la tecnología
26 disponibles Establecer toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de
27 publicaciones; así como a la reproducción de textos gráficos o imágenes destinadas a la
28 impresión. La compra, venta, fabricación, promoción y distribución de estructuras de metal y

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

n. 1. a.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil

1 plásticos para rotulación; c.- Instalación y administración de supermercados y mini mercados, la
2 importación y exportación, compraventa, representación, mandatos y comisiones de productos
3 alimenticios así como productos del mar y congelados, artículos para el confort del hogar, y
4 medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a la elaboración e industrialización y transformación
5 de productos alimenticios. Comercialización, consignación, representación, industrialización,
6 elaboración, importación y/o exportación al por mayor y menor de comestibles, bebidas, artículos
7 del hogar, productos artesanales, de plásticos en general vestimenta, bazar, menaje, colonias,
8 perfumes, esencias, aguas aromáticas, representación de marcas nacionales e internacionales
9 de cosméticos, herramientas de jardinería, productos de limpieza d).- Podrá dedicarse a importar,
10 exportar, comercializar, representar, distribuir, ensamblar y fabricar suministros en: distribución y
11 comercialización de bienes, equipos y repuestos destinados a la informática, como son:
12 Computadoras, Laptops, con todos sus componentes, partes, piezas y programas de
13 computadoras, dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de
14 computación para usos: Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales
15 y satelital. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet, arriendo y subarriendo de Internet e
16 instalación de Cyber Café; correo electrónico, diseño y desarrollo de páginas Web, programas de
17 software varios de los distintos lenguajes que usan las computadoras. Dictar Cursos de
18 capacitación en sistemas de computación, el diseño y desarrollo de páginas Web de programas
19 de enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras.
20 También dar el servicio de valor agregado, proveedores de Internet y sistemas wirelles, equipos
21 servidores de red y splitter e).- diseño planificación y construcción de obras arquitectónicas,
22 diseño y ejecución de muebles exclusivos, decoración de interiores en general. Compra venta,
23 alquiler de bienes inmuebles, tales como oficinas, locales comerciales, casas, departamentos,
24 haciendas, camaroneras, bananeras, garaje, parqueaderos, etc. f).- Cultivo y embalaje,
25 comercialización y exportación de productos bioacuáticos como camarones de origen marítimo,
26 fluvial, lacustre, criaderos de camarones, granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal
27 virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar,
28 reparar, o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera



1 artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los
2 productos bioacuáticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir
3 astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad; a la producción,
4 comercialización, exportación de harina de pescado g).- Fabricación, importación,
5 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de
6 oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopadoras, engrapadoras,
7 protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de
8 circuito cerrado; h).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o
9 parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de
10 aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y
11 metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas
12 en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado en general y nuevas
13 tecnologías, equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y
14 además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular planes y
15 programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y
16 acondicionamiento de aire; i).- A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza
17 de caballos y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento
18 industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado
19 nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y productos Apícolas. A la importación,
20 exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar,
21 exportar, comercializar, distribuir de productos de exploración tales como camarón, atún, café,
22 cacao, frutas como mango, banano, melón, productos enlatados pescado congelado y fritas
23 permisibles con el propósito de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las
24 respectivas certificaciones; importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo,
25 sorgo, lentejas; importación de todo tipo de vehículo y maquinarias agrícolas J). Podrá dedicarse
26 a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; especialmente dictar cursos de capacitación
27 de apicultura. k).- Fabricación, importación, exportación, y comercialización de calzados, ropa,
28 prendas de vestir y de indumentaria nueva, tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón

Guayaquil

12. a. 2

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de
2 cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal,
3 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería; l).- A la organización
4 conformación y capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio,
5 rescate y evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios
6 en general así como en el área petrolera, comercialización, compra, venta importación y
7 exportación, montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados contra incendios, como
8 extintores, venta de equipos de protección personal, industrial; elaboración y diseño de rotulación
9 vertical y horizontal de seguridad en general; diseño y construcción de centro de rehabilitación
10 social, hogares de tránsito y de menores, comercialización de equipos de radio comunicación,
11 centrales, terminales y redes. ; ll).- Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional
12 dentro y fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración de agencias de
13 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros
14 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos, podrá
15 desempeñar actividades como operadora turística. Se dedicarán a la promoción de toda clase
16 de eventos deportivos, artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculos
17 nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre,
18 lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos pueden ser
19 onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier
20 parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada
21 caso; m).- A la fabricación, comercio e intermediación de productos químicos y sintéticos,
22 plásticos, pasta papelería, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios
23 de revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogida y tratamiento de
24 materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y
25 obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua.
26 Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y derivados
27 y la explotación de estaciones de servicio, n).- Dedicarse a la manipulación de carga en las
28 instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el personal



1 adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, de
2 tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento,
3 Operar como consolidadora de carga; ñ).- Fabricación, importación, exportación y
4 comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles, laptops, de centrales telefónicas,
5 equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores
6 generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos,
7 cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento A la prestación de todo servicio legalmente
8 permitido en ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información
9 de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digital . través de cualquier medio tecnológico
10 disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes
11 locales y publicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones
12 entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquello que proporcionan a
13 terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de
14 red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no
15 conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por
16 servicios de valor agregado que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la
17 adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que
18 transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un
19 cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la
20 información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y
21 retransmisión y la interacción con base de datos; o).- Investigación de tipo forense por medio de
22 polígrafo, dactilografía; análisis grafológico. p).- Crear Centros de estudios, de información de
23 idiomas extranjeros, como inglés, francés, alemán, portugués, ruso, bengali, árabe, etc q).-
24 Firmar contratos para trabajar con constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo
25 exclusivamente; r).- Se dedicara al Mantenimiento de viviendas, jardines y anexos, locales
26 comerciales y otros bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los Servicios de
27 recolección de basura, así como su procesamiento s).- Importación de repuestos, insumos,
28 equipos y maquinaria minera tanto nueva como usada; explotación minera y forestal; importación

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

n. 2. 0. 0.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 de aceros para perforación t).- Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica y/o eléctrica,
2 enderezada y pintada de autos. A la instalación y administración de Tecnicentros u).- Importación
3 y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la importación,
4 comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores ; v).- Cursos de
5 Capacitación de Ingles, Computación, Relaciones Humanas w).- Importación, exportación,
6 representación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental
7 y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios
8 médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; x).- Importación, exportación, comercialización
9 de tabacos y productos derivados del tabaco; y).- Fabricación, distribución y comercialización de
10 estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- Importación , exportación, representación,
11 comercialización e importación de motos, motocicletas, vehículos en general, automotrices
12 nuevos y usados, así como el arrendamiento de los mismos; de motores, repuestos, accesorios,
13 insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de ferretería industrial, de
14 electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y comercialización
15 de grúas y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos , accesorios,
16 cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras, mantenimiento,
17 estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial comercial, reciclamiento,
18 procesamiento, refinación, industrialización , distribución y comercialización de toda clase de
19 combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kerex, gas y derivados del petróleo.. z) Así
20 como Prestar servicio de asesoramiento legal, contable, financiero en todas las actividades
21 económicas, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de
22 intermediación financiera, así como también podrá realizar la actividad de compra venta de
23 acciones dedicadas exclusivamente en el mercado bursátil y en el mercado de valores, para si
24 mismo. Finalmente la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que
25 tenga relación con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
26 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,600.00),** y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**
28 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00),** dividido en



1 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
2 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las
3 acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente,
4 y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad,
5 conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para
6 esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por
7 el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO**
9 **QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano de gobierno
10 es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente
11 General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General
12 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la
13 compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
14 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias
15 y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción
16 admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez
17 cada año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico
18 anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las
19 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las
20 ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas
21 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que
22 elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona
23 que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO**
24 **OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta
25 General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de
26 la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en
27 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos
28 el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la
2 solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia
3 de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede
4 convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de
5 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
6 anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la
7 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos
8 estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de
9 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
10 lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes
11 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera
12 de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
13 considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser
14 suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
15 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación de la Junta.- Si la
16 Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria,
17 esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria,
18 la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no
19 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-
20 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones
21 legales, particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de
22 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL**
23 **QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que
24 la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de
25 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales
26 se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la
27 representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.-
28 **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**



1 Cada una de las acciones en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un
2 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.-
3 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**
4 **UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las
5 Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante
6 acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
7 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta General de Accionistas
8 estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y
9 de no poder hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la
10 compañía no pueden representar a los accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS**
11 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala
12 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los
13 negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento
14 y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a
15 su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los
16 informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las
17 resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las
18 disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no
19 estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución
20 y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)
21 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.-
22 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
23 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta en
24 idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y
25 reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
26 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción
27 de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
28 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

M. A. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes
2 actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE**
3 **LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El
4 presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General de
5 Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
6 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO**
7 **SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a
8 la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar
9 y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas
10 sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar
11 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha
12 de la compañía; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente
13 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
14 **GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
15 legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y
16 situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General
17 Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha de la
18 sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
19 estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA**
20 **COMPAÑÍA.-** En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el
21 ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente
22 a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de
23 reemplazarlo, en cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA**
24 **COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que
25 examine la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de
26 Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta o
27 impedimento del Titular.- **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
28 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un



1 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legalde
2 la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El
3 fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido
4 por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de un
5 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se
6 deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL**
7 **REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un
8 cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de
9 sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-
10 **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-**
11 Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
12 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
13 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en
14 número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus
15 funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes,
16 esto es, los accionistas de la compañía **DANIMARCORP S.A.**, declaran que las ochocientas
17 acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente
18 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: la señorita **NATHALYA ROCELY VACA**
19 **MARGARY**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**
20 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica y el abogado **CARLOS ALBERTO PUGA**
21 **GORDON** ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**
22 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL**
23 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía **DANIMARCORP S.A.** declaran
24 haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo
25 en que a continuación se indica.- La señorita **NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**, ha pagado
26 en numerario la cantidad de **CIEN DOLARES** de los Estados unidos de Norteamérica y el
27 abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON** ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**
28 **DOLARES.-** En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7311018
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DANIMARCORP S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7311018

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/08/2010 16:27:01

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominacion...



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00301IKC000250-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **DANIMARCORP S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	\$100.00
VACA MARGARY NATHALYA ROCELY	\$100.00
TOTAL	\$200.00

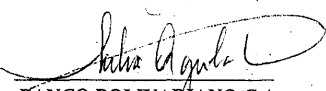
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **7.5%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE JULIO DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Mr. D. W. A.

INSTRUCCION
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Puesto ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO
LUIS ENRIQUE YACANENDEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUCELI JACQUELINE MARGARY DUBARR

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYASquil
2009-06-18

FECHA DE EXPIRACION
2019-06-18

SEALADO

FECHA DE EMISION

[illegible]

 REPUBLICA DE GUATEMALA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	CERTIFICADO DE VOTACION ELECTORES GENERALES 14 DE ABRIL 2008	 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
131-0144 NUMERO VACA MARGARY NATHALYA ROCELY	0913046298 CENAL GUAYAS GUAYASQUIL CAMIJON LA PRADERA - GUASMOB ZONA <u>Francisco Urdan</u> EL PRESIDENTE DE LA JUNTA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL DE CIUDADANO

068-0552 0804905419
NUESTRO CEECLA

PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

QUILIAS
PROVINCA
VALEA
MUNICIPIO

GRUPO
COTON
BARRIO
SECTOR

0804905419

0804905419

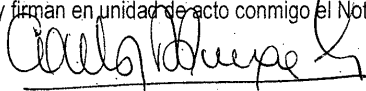
Dr. Juan A
 Dr. Rodolfo Pérez Pimente
 Notario Público Decimo Sexo
 San Lorenzo, Uruguay



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

h
m
a
n

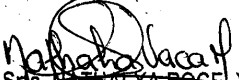
1 DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital
2 suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un
3 año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el
4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario , las demás
5 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento, y
6 deje constancia de que los intervinientes autorizamos al Abogado CARLOS ALBERTO PUGA
7 GORDON, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.-
8 firma Abogado Carlos Alberto Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno
9 del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se eleva
10 a escritura Pública.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída esta
11 escritura en alta voz de principio a fin por mí el Notario, los otorgantes la aprueban en todas sus
12 partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON

C.C. No.- 0904906419

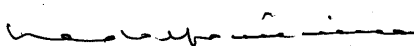
C.V. No.- 069-0552



Sra. NATHALYA ROGELY VACA MARGARY

C.C. No.- 091304629-8

C.V. No.- 131-0144



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO, QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. 6.10 0004960**, dictado por el Abogado **JUAN BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 27 de Julio del 2010, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA DANIMARCORP S.A**, celebrada el 20 de Julio del 2010;

LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -

Guayaquil, 28 de Julio del 2010.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 37.331
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:05



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100004960, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **27 de Julio del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DANIMARCORP S.A.**, de fojas **79.343 a 79.361**, Registro Mercantil número **14.467**. -

ORDEN: 37331



REVISADO POR: *41.23*



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0019030

Guayaquil,

19 AGO 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DANIMARCORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL